Fecha:	24 de marzo de 2026	**No Justificación:**	5			
Convenio No.	6700043600 de 2025 17 de julio 2026	**Tipo de justificación:**	**Otro si**	X	**Suspensión**	X
Solicitado por:	Subgerencia de Ejecución de Proyectos					

1. ASUNTO

OTROSÍ N°4 – SOLICITUD DE SUSPENSIÓN N°2 DEL CONTRATO DE OBRA N° 3326–872 DE 2025, A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2026, POR UN TÉRMINO DE CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO, HASTA EL 20 DE MAYO DE 2026, o hasta que cesen las causas que le dan origen, lo que ocurra primero, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LA PISTA DE BMX MARIANA PAJÓN EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN", suscrito con SOMATEC S.A.S con NIT. 811.032.640-3

2. NECESIDAD

La Empresa de Desarrollo Urbano – EDU – suscribió con el Instituto de Deportes y Recreación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín el contrato interadministrativo No. 6700043600 de 2025 cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DEL PARQUE METROPOLITANO JUAN PABLO II EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLÍN" con fecha de terminación 17 de julio de 2026 derivado del contrato interadministrativo la entidad suscribió la Orden de Ejecución No. 3326-872 de 2025 con la firma SOMATEC S.A.S con NIT. 811.032.640-3, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LA PISTA DE BMX MARIANA PAJÓN EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN". bajo la modalidad de precios unitarios reajustables.

El contrato inició el 21 de agosto de 2025 por un valor inicial DOS MIL SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($2.061.597.145) INCLUIDO AU+SOCIAL+GMSA+SST Y RIESGO+POLIZAS y un plazo de NOVENTA (90) días calendario, el cual se extendía hasta el 18 de noviembre de 2025.

A la fecha, el contrato cuenta con las siguientes modificaciones contractuales:

- OTROSI N°1 - Aprobación de obras extras y obras adicionales
- OTROSI N°2 – Suspensión N°1 desde el 8 de noviembre de 2025 hasta el 17 de enero de 2026 o hasta que cesen los motivos que dieron lugar a la suspensión.
- Ampliación N°1 a la Suspensión N°1 con un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del 18 de enero de 2026.
- OTROSI N°3 - Reinicio, Adición N°1, Ampliación N°1 e Incorporación de Obras Extra para el contrato de Obra 3326 – 872 De 2025, a partir del 4 de marzo de 2026.

SOLICITUD

1. SUSPENSIÓN

Una vez surtido el reinicio del contrato a partir del 4 de marzo de 2026, la supervisión requirió al contratista información detallada sobre la disponibilidad del especialista internacional y el suministro del material aglutinante, teniendo en cuenta que estos componentes constituyen elementos determinantes dentro de la ruta crítica del proyecto.

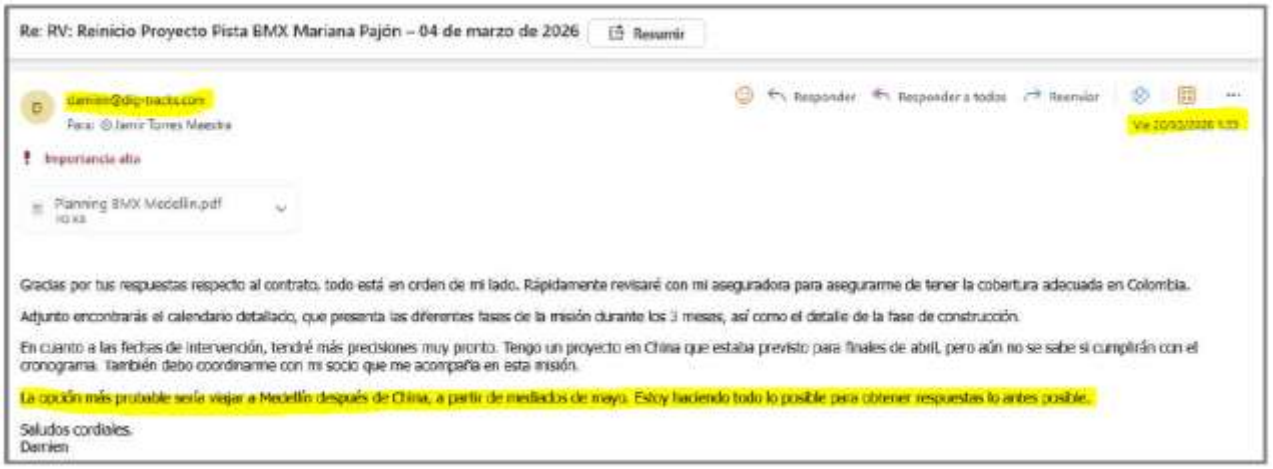
Como antecedente, es importante señalar que, mediante comunicación del 17 de marzo de 2026, la coordinación del proyecto solicitó considerar la suspensión temporal del mismo, en atención a que, para esa fecha, no se había culminado el proceso de contratación del proveedor extranjero ni del proveedor encargado del suministro del aglutinante requerido para la ejecución de las actividades previstas. En dicha solicitud se advirtió que la ausencia de estos contratos impedía contar con los insumos y condiciones técnicas necesarias para el normal desarrollo del proyecto, comprometiendo su adecuada planificación y ejecución.

En respuesta a lo anterior, mediante comunicación del 18 de marzo de 2026, la supervisión informó que, si bien se venían presentando situaciones de orden técnico y contractual que podrían afectar la continuidad del proyecto, estas se encontraban en proceso de análisis y requerían mayor claridad antes de adoptar una decisión de fondo. En dicha comunicación se precisó que, aunque se había registrado el ingreso de personal a obra para la ejecución de actividades menores, estas no correspondían a actividades críticas ni representaban un avance significativo frente al alcance contractual, manteniéndose el avance físico en un 47%.

De igual manera, se advirtió la existencia de incertidumbre en aspectos fundamentales para la ejecución del proyecto, tales como los tiempos de fabricación e importación del aglutinante, la disponibilidad del especialista internacional —cuyo tiempo estimado se había extendido— y la falta de formalización del subcontrato con el proveedor extranjero. Así mismo, se puso en conocimiento una limitante técnica asociada a la ejecución de la cubierta del partidor, derivada de restricciones de altura impuestas por la Aeronáutica, la cual afecta las condiciones de seguridad y funcionalidad del escenario.

En este contexto, la supervisión indicó que la definición respecto a la continuidad o eventual suspensión del proyecto se adoptaría una vez el contratista suministrara información formal, clara y verificable sobre las fechas de fabricación e importación del aglutinante, el desplazamiento del especialista y la programación de las actividades, con el fin de contar con un soporte técnico y contractual suficiente que evitara la adopción de decisiones sin el debido sustento.

En atención a este requerimiento, el contratista, mediante oficio CT 055 del 20 de marzo de 2026, informó que la vinculación del especialista internacional se encuentra en proceso de estructuración contractual y coordinación de agenda, indicando que la fecha más probable de desplazamiento a la ciudad de Medellín sería a partir de mediados del mes de mayo, sujeta a confirmación definitiva. Así mismo, señaló que el aglutinante ya fue adquirido y pagado en su totalidad; sin embargo, su disponibilidad en planta se estima para la primera semana de abril, iniciando posteriormente un proceso logístico internacional con una duración aproximada de cuatro (4) a cinco (5) semanas, lo cual impide contar con una fecha cierta de arribo a obra en el corto plazo.


Re: RV: Reinicio Proyecto Pista BMX Mariana Pajón – 04 de marzo de 2026

Resumir

Responder Responder a todos Reenviar

Importancia alta

Planning BMX Medellin.pdf

Gracias por tus respuestas respecto al contrato, todo está en orden de mi lado. Rápidamente revisaré con mi aseguradora para asegurarme de tener la cobertura adecuada en Colombia.

Adjunto encontrarás el calendario detallado, que presenta las diferentes fases de la misión durante los 3 meses, así como el detalle de la fase de construcción.

En cuanto a las fechas de intervención, tendré más precisiones muy pronto. Tengo un proyecto en China que estaba previsto para finales de abril, pero aún no se sabe si cumplirán con el cronograma. También debo coordinarme con mi socio que me acompaña en esta misión.

La opción más probable sería viajar a Medellín después de China, a partir de mediados de mayo. Estoy haciendo todo lo posible para obtener respuestas lo antes posible.

Saludos cordiales.
Damien

Por su parte, la interventoría, mediante comunicación del 21 de marzo de 2026, realizó el análisis de la información presentada por el contratista, concluyendo que, si bien se evidencian avances en la gestión tanto del especialista como del suministro del material, persisten condiciones que generan una afectación directa a la programación del proyecto. En particular, se advierte una desalineación entre el plazo contractual vigente y el cronograma preliminar del especialista internacional, así como la inexistencia de fechas definitivas para la llegada del insumo principal, lo cual configura un escenario de incertidumbre técnica sobre la ejecución de las actividades críticas.

Adicionalmente, la interventoría señala que mantener el contrato en ejecución sin la disponibilidad del especialista ni del material principal puede generar sobrecostos asociados a la permanencia en obra, así como riesgos de desequilibrio económico del contrato. En este sentido, recomienda que, una vez se agoten las actividades complementarias actualmente en ejecución, y de no contar con las condiciones necesarias para el desarrollo de la ruta crítica, se proceda con la suspensión del contrato, sugiriendo como fecha de referencia el 1 de abril de 2026, con el fin de salvaguardar los recursos públicos y evitar una permanencia improductiva.

Si bien a la fecha el contratista adelanta actividades tales como pintura de fachada, vaciado de cárcamo, mantenimiento de puertas de bodega y mantenimiento de pasamanos, estas no corresponden a la ruta crítica del proyecto y no inciden en la ejecución de las actividades principales asociadas a la reconformación de la pista BMX, las cuales dependen directamente de la disponibilidad del especialista internacional y del material aglutinante.

En este contexto, y en aplicación de lo establecido en el Manual de Contratación de la EDU respecto a la suspensión del plazo de ejecución, la cual procede cuando resulta necesaria para adoptar medidas tendientes a garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la supervisión considera pertinente implementar la suspensión del contrato, en tanto no se cuenta con las condiciones técnicas mínimas para continuar con la ejecución eficiente de la obra.

Lo anterior, con el fin de proteger los recursos públicos, evitar la generación de costos de permanencia sin una contraprestación efectiva en el avance de la obra y mitigar riesgos de desequilibrio económico del contrato. Es importante precisar que la contratación del especialista internacional y la adquisición del aglutinante corresponden a gestiones propias del contratista, las cuales, si bien fueron consideradas dentro de la logística de la intervención, implican riesgos asociados a disponibilidad de agenda, procesos contractuales internacionales y tiempos logísticos de importación, condiciones que no podían ser determinadas con total certeza al momento del reinicio. En este sentido, la medida de suspensión se adopta como un mecanismo de gestión responsable frente a dichas condiciones sobrevinientes, priorizando la adecuada ejecución del proyecto una vez se cuente con la totalidad de los insumos y recursos críticos en sitio.

Durante el periodo de suspensión, se sugiere autorizar únicamente la ejecución de actividades mínimas orientadas a la vigilancia, cuidado y conservación del área intervenida, incluyendo labores de control y ahuyentamiento de fauna, con el propósito de evitar anidaciones y garantizar condiciones adecuadas para el posterior reinicio de las obras, sin que ello implique ejecución del plazo contractual.

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

En consideración a las situaciones expuestas por el contratista SOMATEC mediante oficio del 20 de marzo de 2026 y al análisis técnico presentado por la interventoría CONSORCIO INTERVENTORIA MEJORAMIENTOS mediante comunicación del 21 de marzo de 2026, respecto a la disponibilidad del especialista internacional y el suministro del material aglutinante, la supervisión evidencia que no se cuenta actualmente con las condiciones técnicas, logísticas y operativas necesarias para garantizar la adecuada continuidad en la ejecución de las actividades correspondientes a la ruta crítica del Contrato OE 872 de 2025.

En este sentido, se identifica que la programación del proyecto presenta una desalineación frente al plazo contractual vigente, derivada principalmente de la fecha estimada de llegada del especialista internacional, proyectada para mediados del mes de mayo, así como de la incertidumbre en los tiempos efectivos de disponibilidad y arribo del aglutinante, insumo esencial para la ejecución de las actividades principales de la intervención. Estas condiciones generan un riesgo cierto en el cumplimiento del objeto contractual en los términos inicialmente establecidos.

Así mismo, se evidencia que, aunque actualmente se desarrollan algunas actividades en obra, estas no corresponden a la ruta crítica del proyecto ni representan un avance sustancial en la ejecución del objeto contractual, lo cual conlleva a una permanencia improductiva que puede traducirse en mayores costos, afectación del equilibrio económico del contrato y un uso ineficiente de los recursos públicos.

En consecuencia, la supervisión considera viable la suscripción del **OTROSÍ N°4 CORRESPONDIENTE A LA SUSPENSIÓN N°2 DEL CONTRATO**, por un término de **CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del **1 DE ABRIL DE 2026**, siendo el **31 DE MARZO DE 2026 EL ÚLTIMO DÍA DE EJECUCIÓN**, y estableciendo como fecha de finalización de la suspensión el **20 DE MAYO DE 2026**, o hasta que cesen las causas que le dieron origen, lo que ocurra primero.

Así mismo, se emite concepto favorable que durante el periodo de suspensión se ejecuten únicamente actividades mínimas orientadas a la vigilancia, cuidado y conservación del área intervenida, incluyendo labores de control y ahuyentamiento de fauna, sin que ello implique ejecución del plazo contractual.

Igualmente, se sugiere que en el acta de suspensión se deje constancia expresa de las causas que la originan, así como de la obligación del contratista de informar oportunamente la disponibilidad del especialista internacional y la llegada efectiva del material aglutinante, como condiciones necesarias para el reinicio de las actividades.

La anterior solicitud de **OTROSÍ N°4 SOLICITUD DE SUSPENSIÓN N°2** se pone a consideración del comité de contratación para su análisis y aprobación.

CONCLUSIÓN

En consecuencia, la supervisión emite concepto técnico favorable a la solicitud de OTROSÍ N°4, correspondiente a la SUSPENSIÓN N°2 del Contrato de Obra N° 3326–872 de 2025, al considerar que dicha medida resulta necesaria, proporcional y técnicamente viable para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, en tanto no se cuenta actualmente con las condiciones requeridas para el desarrollo de las actividades críticas del proyecto.

La decisión se fundamenta en la falta de disponibilidad efectiva y oportuna del especialista internacional, así como en la incertidumbre en los tiempos de suministro, importación y arribo del material aglutinante, factores que inciden directamente en la ruta crítica de la intervención y que constituyen condiciones sobrevinientes no plenamente determinadas al momento del reinicio del contrato.

Bajo este escenario, la continuidad del contrato en las condiciones actuales generaría un riesgo inminente de ineficiencia en la ejecución de los recursos públicos, así como la posible configuración de mayores costos por permanencias improductivas en obra, afectando el equilibrio económico del contrato y exponiendo a la entidad a eventuales reclamaciones.

En este sentido, la suspensión se adopta como una medida de carácter preventivo y de control, orientada a evitar la materialización de riesgos técnicos, financieros y contractuales, garantizando que la reanudación de las actividades se realice únicamente cuando se encuentren plenamente aseguradas las condiciones necesarias para una ejecución eficiente, continua y conforme a los estándares requeridos.

Así mismo, se deja constancia de que durante el periodo de suspensión únicamente se autorizarán actividades mínimas de vigilancia, cuidado y ahuyentamiento, sin que ello implique ejecución del plazo contractual, en concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación de la EDU.

La presente solicitud se somete a consideración del Comité de Contratación para su análisis y aprobación, en el marco de los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y eficiencia que rigen la gestión contractual.

Anexos.
ANEXO 1. HISTORIAL CONTRATO 3326-872 DE 2025
ANEXO 2. HOJA DE VIDA FINANCIERA CONTRATO 3326-872 DE 2025
ANEXO 3. ANEXO 3. OFICIO CONTRATISTA_ ASESOR INTERNACIONAL
ANEXO 4. OFICIO INT_ EDU 046 ANÁLISIS INTERVENTORÍA
ANEXO 5. CORREO _ SOLICITUD COORDINACION ANEXO 6. BALANCE
ANEXO 6. JUSTIFICACION

2 DEFINICION TECNICA	
OTROSÍ N°4 – SOLICITUD DE SUSPENSIÓN N°2 DEL CONTRATO DE OBRA N° 3326–872 DE 2025, A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2026, POR UN TÉRMINO DE CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO, HASTA EL 20 DE MAYO DE 2026, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LA PISTA DE BMX MARIANA PAJÓN EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN", suscrito con SOMATEC S.A.S con NIT. 811.032.640-3	
3 OBJETO CONTRACTUAL	
"MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LA PISTA DE BMX MARIANA PAJÓN EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"	
4 CONDICIONES DEL CONTRATO	
Valor inicial contrato (incluido AU+SOCIAL+GMSA+SST y RIESGO+POLIZAS)	$ 2.061.597.145
Adición N°1	$1.723.089.044 INCLUIDO AU
Valor total contrato	$ 3.784.686.189 INCLUIDO AU
Plazo del contrato	90 días calendario
Ampliación N°1	90 días calendario
Plazo Total del Contrato	180 DIAS CALENDARIO
Otrosí N°1	Aprobación de obras extras y obras adicionales
Otrosí N°2	-Suspensión N°1 desde el 8 de noviembre de 2025 hasta el 17 de enero de 2026. -Ampliación N°1 a la Suspensión N°1 a partir del 18 de enero de 2026, por 45 días calendario.
Otrosí N°3	REINICIO, ADICION N°1, AMPLIACION N°1 E INCORPORACION DE OBRAS EXTRA PARA EL CONTRATO DE OBRA3326 – 872 de 2025.
Otrosí N°4	**Solicitud de SUSPENSIÓN N°2 DEL CONTRATO DE OBRA N° 3326–872 DE 2025, A PARTIR DEL 1 DE ABRIL**

	DE 2026, POR UN TÉRMINO DE CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO, HASTA EL 20 DE MAYO DE 2026
Forma de pago: (si aplica)	SEGÚN CONDICIONES CONTRACTUALES
Lugar de ejecución:	Medellín - Antioquia
Convenio o proyecto al que pertenece:	6700043600 de 2025
Concepto de gasto que se requiere afectar:	23SNE0030026010357-2350205

ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:

Matriz de riesgos

Los riesgos establecidos inicialmente dentro de la matriz de riesgos realizada por la entidad y puesta a disposición del contratista, una vez enviada la invitación a contratar, no sufre alguna modificación en los mismos, toda vez que el sector y sus condiciones físicas y socioeconómica son similares, por lo cual los riesgos de ejecución ya fueron contemplados.

Natalia Alvarez Correa — Firmado digitalmente por Natalia Alvarez Correa

NATALIA ALVAREZ CORREA
Profesional B - Supervisora
Subgerencia de Ejecución de Proyectos
Empresa de Desarrollo Urbano – EDU

Carlos Andres Rojas Zuluaga — Firmado digitalmente por Carlos Andres Rojas Zuluaga

Diego Alberto Serna Zuluaga — Firmado digitalmente por Diego Alberto Serna Zuluaga

Revisó: Carlos Andrés Rojas Zuluaga Abogado- Subgerencia de Ejecución de Proyectos Empresa de Desarrollo Urbano – EDU	**VoBo.: Diego Alberto Serna Zuluaga** Subgerente Ejecución de Proyectos Empresa de Desarrollo Urbano – EDU